

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Respecto a la demanda de reconvención que antecede, la parte demandante en reconvención debe estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 98

De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

322e22dbbc7319a7b9bcfc3a0c2dce7bada55b0f745682dd9abee2b06d1dba19

Documento generado en 09/11/2020 10:54:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>